

CORTE DE APPELACIONES DE PUNTA ARENAS

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas, llama a los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y tengan interés en figurar en la nómina que prevé la disposición legal citada, a presentar sus antecedentes dentro del término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial.

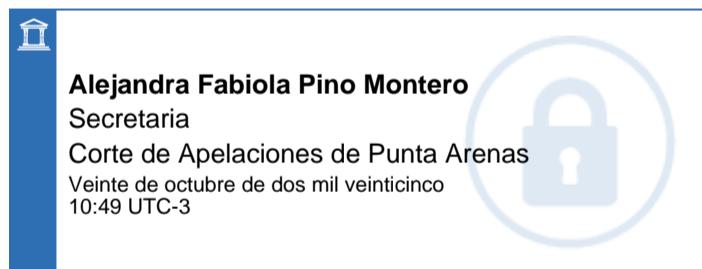
Los postulantes deberán presentar en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Los oponentes, al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidades y Parentesco), la del artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia, conjuntamente con la referida en el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema que consta en Acta N° 304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N° 33 de esa misma fecha.

La documentación que adicionalmente se acompañe para acreditar experiencia laboral, deberá remitirse en formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Rol Pleno y Otros Adm. N° 298-2025.

Punta Arenas, 20 de octubre de 2025.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: YNTPBGQKYLB

**ACUERDO N° 171-2025
CONVOCATORIA ABOGADOS IN-
TEGRANTES.**

En Punta Arenas, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, reunido extraordinariamente el Tribunal con asistencia de su Presidenta Subrogante, Sra. Caroline Turner González, de su Ministro Titular, Sr. Juan Santiago Villa Martínez, y de su Ministra Suplente, Sra. Berta Roxana Salgado Salamé; tomó conocimiento de la instrucción impartida por la Excma. Corte Suprema en antecedentes AD-1460-2025, y con su mérito, ACORDÓ:

A fin de elaborar las ternas de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones, convóquese a los profesionales que cumplan las exigencias establecidas en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para que manifiesten su interés en figurar en la nómina que prevé la disposición legal citada.

Los postulantes, deberán presentar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado. Asimismo, acompañarán declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidades y Parentesco), la del artículo 36 de la Ley N°14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia, conjuntamente con la referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que consta en Acta N°304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N°33 de esa misma fecha.

Publíquese en el Diario Oficial.

Fíjese edicto.

Para constancia se extiende la presente Acta.

(Rol Pleno y Otros Adm. N° 298-2025).

 Caroline Miriam Turner González Ministro(P) Corte de Apelaciones Catorce de octubre de dos mil veinticinco 13:15 UTC-3		 Juan Santiago Villa Martínez Ministro Corte de Apelaciones Catorce de octubre de dos mil veinticinco 13:05 UTC-3	
--	---	--	---



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XEJWBFVUKWX



Berta Roxana Salgado Salamé

Ministro(S)

Corte de Apelaciones

Catorce de octubre de dos mil veinticinco
13:19 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XEJWBFVUKWX

Pronunciado por la Sala de Pleno de la C.A. de Punta Arenas integrada por Ministra Presidente Caroline Miriam Turner G., Ministro Juan Santiago Villa M. y Ministra Suplente Berta Roxana Salgado S. Punta Arenas, catorce de octubre de dos mil veinticinco.

En Punta Arenas, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XEJWBFVUKWX